

CONTRATO MARCO PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES DEL CONTRATO
2. CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO
3. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
4. REGULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEER
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
7. CONDICIONES LEGALES GENERALES
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
9. GARANTÍAS
10. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
11. CUMPLIMIENTO
12. ACUERDO DE FIRMA ELECTRÓNICA
13. FIRMAS

Yeapdata®

CONTRATO MARCO PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente contrato N°0028-2024 se celebra entre:

YEAPDATA SAS - CONTRATANTE

NIT: 900.311.748 - 1

EDNNA CONSTANZA MARTINEZ LATORRE

C.C. 34.561.033

impuestos@yeapdata.com

REDELECTRON-D&S SAS - CONTRATISTA

NIT: 901210361-3

GIOVANNY ANDRES SANDOVAL VELASCO

C.C 10.296.536

redelectron.dys@gmail.com

NOTIFICACIONES. LAS PARTES aceptan como válidas y eficaces las notificaciones que se realicen a sus direcciones de correo electrónico señaladas en el encabezado del presente contrato.
Las notificaciones que modifiquen, extingan, alteren o adicionen nuevos derechos y obligaciones al presente contrato, requerirán necesariamente para su validez y eficacia de la aceptación expresa de persona con capacidad para obligar por parte de ambas partes.

Yeapdata



1. DEFINICIONES DEL CONTRATO

En este CONTRATO encontrará los conceptos que se enumeran a continuación y que serán entendidos según la definición que aquí se indica:

1.1. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Será la fecha de firma electrónica impresa por la última parte que suscriba el CONTRATO.

1.2. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO

Será la fecha de inicio de actividades de cada proyecto señalada en el PEDIDO DE COMPRA.

1.3. CLIENTE FINAL

Será la persona natural o jurídica que compra un bien o contrata un servicio a **Yeapdata**. EL CONTRATISTA es subcontratado por **Yeapdata** para proveer total o parcialmente el bien o servicio al CLIENTE FINAL y también puede ser contratado para proveer bienes y servicios directamente a **Yeapdata**.

1.4. GERENTE DE PROYECTO

Persona designada por **Yeapdata**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y coordinar la entrega oportuna y en condiciones de calidad de los bienes y servicios. Esta persona estará facultada para tomar las decisiones operativas del CONTRATO, pero no podrá tomar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones contractuales aquí establecidas.

Yeapdata®

1.5. INVITACIÓN A CONTRATAR

Invitación enviada por **Yeapdata** a EL CONTRATISTA, con el fin de obtener una oferta comercial con el precio, características, condiciones comerciales y demás información necesaria para la adquisición de bienes y/o servicios.

1.6. OFERTA COMERCIAL

Propuesta vinculante, irrenunciable e inmodificable, enviada por EL CONTRATISTA a **Yeapdata**, mediante correo electrónico o la plataforma electrónica señalada por **Yeapdata**, en el que describe la información técnica, comercial y de precios de los bienes y/o servicios requeridos en la INVITACIÓN.

1.7. PEDIDO DE COMPRA

Documento emitido por **Yeapdata** donde se estipulan los bienes y servicios que requiere de acuerdo con los términos de la INVITACIÓN y los términos de la OFERTA COMERCIAL.

1.8. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Documento aprobado por el GERENTE DE PROYECTO en el que se establecen los plazos específicos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO y de los PEDIDOS DE COMPRA.

1.9. PROYECTO

Se denominará así al conjunto de documentos y actividades conformadas para la atención del CLIENTE FINAL. Cada proyecto estará conformado por: la invitación, la oferta comercial, la PEDIDO DE COMPRA, el cronograma de trabajo, el anexo técnico, las actas de ejecución, los acuerdos de niveles de servicio, la facturación y el acta de terminación y liquidación.

1.10. ANEXO TÉCNICO

Documento que contiene las características técnicas y de calidad de los BIENES Y SERVICIOS adquiridos por **Yeapdata**, así como las condiciones de entrega, instalación, funcionamiento, administración, prestación de servicios y garantía que rigen los PEDIDOS DE COMPRA.

1.11. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO GENERAL

Acuerdo que hace parte del presente contrato y en el que se describen los niveles mínimos de prestación del servicio y condiciones mínimas de operación que debe cumplir EL CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO y de manera general cuando no se establezca un acuerdo de nivel de servicio específico.

1.12. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO ESPECÍFICO

Acuerdo que hace parte del presente contrato y en el que las partes describen los niveles mínimos de prestación del servicio, plazos mínimos para la entrega de bienes, garantía mínima sobre bienes y servicios y condiciones mínimas de operación que debe cumplir EL CONTRATISTA durante la ejecución de una PEDIDO DE COMPRA, en el marco del desarrollo de un PROYECTO. Cuando se estructure un acuerdo de nivel de servicio específico como consecuencia de una PEDIDO DE COMPRA, este documento prevalecerá sobre el acuerdo de nivel de servicio general.

1.13. DISPONIBILIDAD

Se entiende como disponibilidad, la probabilidad de tener el recurso en un estado operable y comprometible para atender solicitudes de soporte o emergencia técnica en un tiempo aleatorio en horario 7x24, según solicitud del **CONTRATANTE** y/o el **CLIENTE FINAL**.



2.

CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO. El presente **CONTRATO** establece las reglas generales para la provisión de bienes y servicios por el **CONTRATISTA** a **Yeapdata** y su suscripción cumple la función de vincular al **CONTRATISTA** como proveedor de **Yeapdata**.

El alcance particular de cada **PEDIDO DE COMPRA** que se expida durante la vigencia del presente **CONTRATO** estará regulado por estas normas generales y por la documentación de cada **PROYECTO** que formarán parte integral del mismo

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** suministra a **Yeapdata** serán prestados en las áreas definidas en el **ANEXO DE TARIFARIO** que será parte integral del presente **CONTRATO.**

PARAGRAFO PRIMERO. El presente **CONTRATO** no incluye la ejecución de actividades relacionadas con el **CLIENTE FINAL *"CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO"*** ni el **CLIENTE FINAL *"SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA"*.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de que un **PEDIDO DE COMPRA** incluya servicios de soporte, mantenimiento y disponibilidad, el **CONTRATISTA** estará obligado a reportar a **Yeapdata** el estado de ejecución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización**,** así mismo deberá adjuntar toda la documentación indicada en el **ANEXO DE CHECKLIST,** que forma parte integral del presente **CONTRATO.**

2.2. PLAZO. El contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de la última firma y podrá ser renovado mediante otrosí suscrito por ambas partes, con un mes de anterioridad a la finalización del mismo.

2.3. VIGENCIA DEL CONTRATO. En el evento en que el contrato no sea renovado y existan **PEDIDOS DE COMPRA** en ejecución, se entenderá que el contrato continúa vigente en los mismos términos y condiciones hasta el cumplimiento final de las obligaciones derivadas del pedido de compra, no obstante, el contrato no se entenderá prorrogado por este hecho.

Yeapdata®

2.4. VALOR DEL CONTRATO. El presente **CONTRATO** es de **CUANTÍA INDETERMINADA**, su valor final será el que resulte de sumar los pagos efectuados de acuerdo con los valores ejecutados de **los PEDIDOS DE COMPRA.**

Los **PEDIDOS DE COMPRA** celebrados entre las partes deberán basarse en los precios unitarios establecidos en el **ANEXO TARIFARIO,** el cual hace parte integral del presente **CONTRATO. Yeapdata** no reconocerá reajustes que aumenten el valor estipulado en cada **PEDIDO DE COMPRA**, por ninguna causa, incluso, si en el curso de la ejecución del mismo sobrevinieren variaciones en el precio del bien.

Dentro de los precios pactados en el anexo de precios unitarios y cada **PEDIDO DE COMPRA** estarán comprendidos todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del **PROYECTO** incluidos trasporte, nacionalización, almacenamiento, desembalaje, seguros, administración cumplimiento de obligaciones labora- les, de seguridad social, salud ocupacional, costos financieros, gastos de operación, impuestos, retenciones por impuestos, (exceptuado el IVA), tasas, contribuciones, administración, imprevistos, y utilidades, y todos los demás materiales, insumos y recursos requeridos para la provisión de los Bienes y Servicios.

2.5. FORMA DE PAGO.

La facturación del presente **CONTRATO** se efectuará de forma mensual, a mes vencido y el **CONTRATANTE** pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la radicación de la factura dentro de los quince (15) primeros días de cada mes y que cumpla con todos los requisitos legales y contractuales.

Las facturas se deberán radicar con el acta de ejecución parcial o total debidamente aprobada por el **GERENTE DE PROYECTO**, los comprobantes de pago de los salarios, prestaciones y afiliaciones de la vinculación del personal empleado en la ejecución del presente contrato incluyendo los subcontratistas. Las actas de ejecución deben contener las cantidades y actividades ejecutadas de acuerdo con lo establecido en cada **PEDIDO DE COMPRA** y deben contener los demás soportes que se lleguen a requerir por el **GERENTE DE PROYECTO**.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá relacionar cada seis (6) meses una carpeta con un listado detallado de los protocolos de bioseguridad exigidos por la ley colombiana.

Sobre los pagos que se hagan al **CONTRATISTA** se le aplicarán los descuentos de las retenciones a que haya lugar de acuerdo con el concepto de facturación, su régimen económico y la normativa legal vigente.

2.6. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se regirá por la legislación de la República de Colombia.

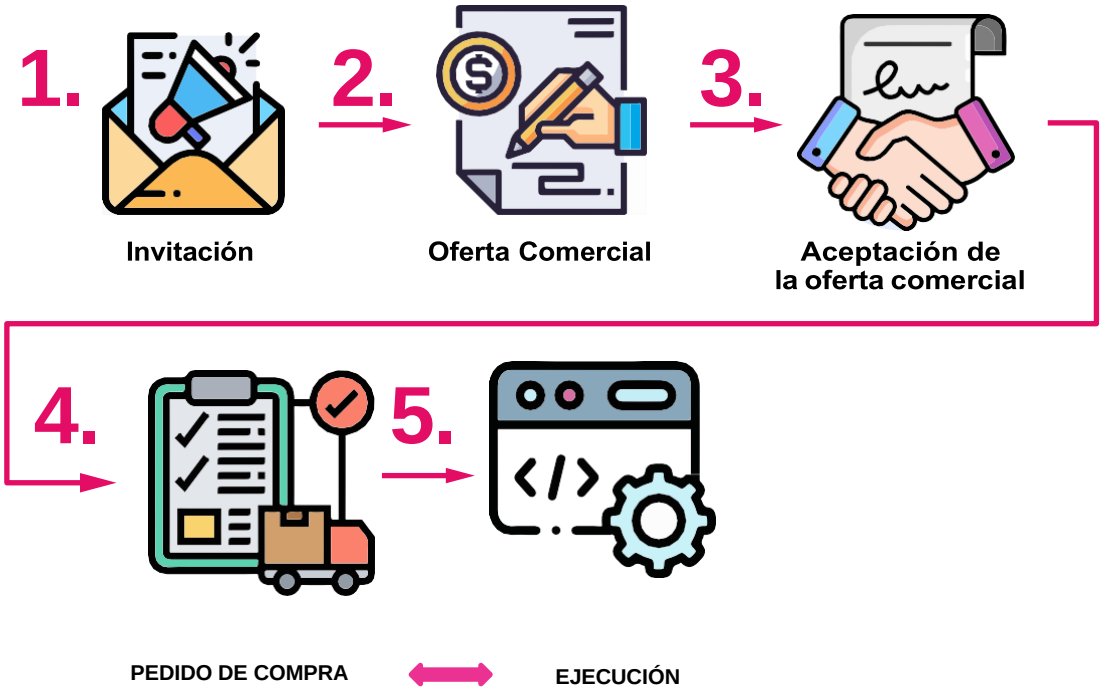
2.7. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, Colombia.





3.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Yeapdata

3.1. INVITACIÓN. Yeapdata hace anualmente una invitación a formar parte de la lista de proveedores que prestarán servicios y proveerán bienes bajo unos términos y condiciones previamente establecidos. Esta invitación no tiene fuerza vinculante para **Yeapdata** quien podrá en cualquier momento previo a la aceptación de la oferta comercial realizarle modificaciones sin que se consideren contraofertas.



3.2. OFERTA COMERCIAL. El proveedor interesado presentará una oferta vinculante, irrevocable e inmodificable, con término de vigencia mínimo de noventa (90) días desde la fecha en ella estipulada o, desde la recepción por parte de **Yeapdata**.

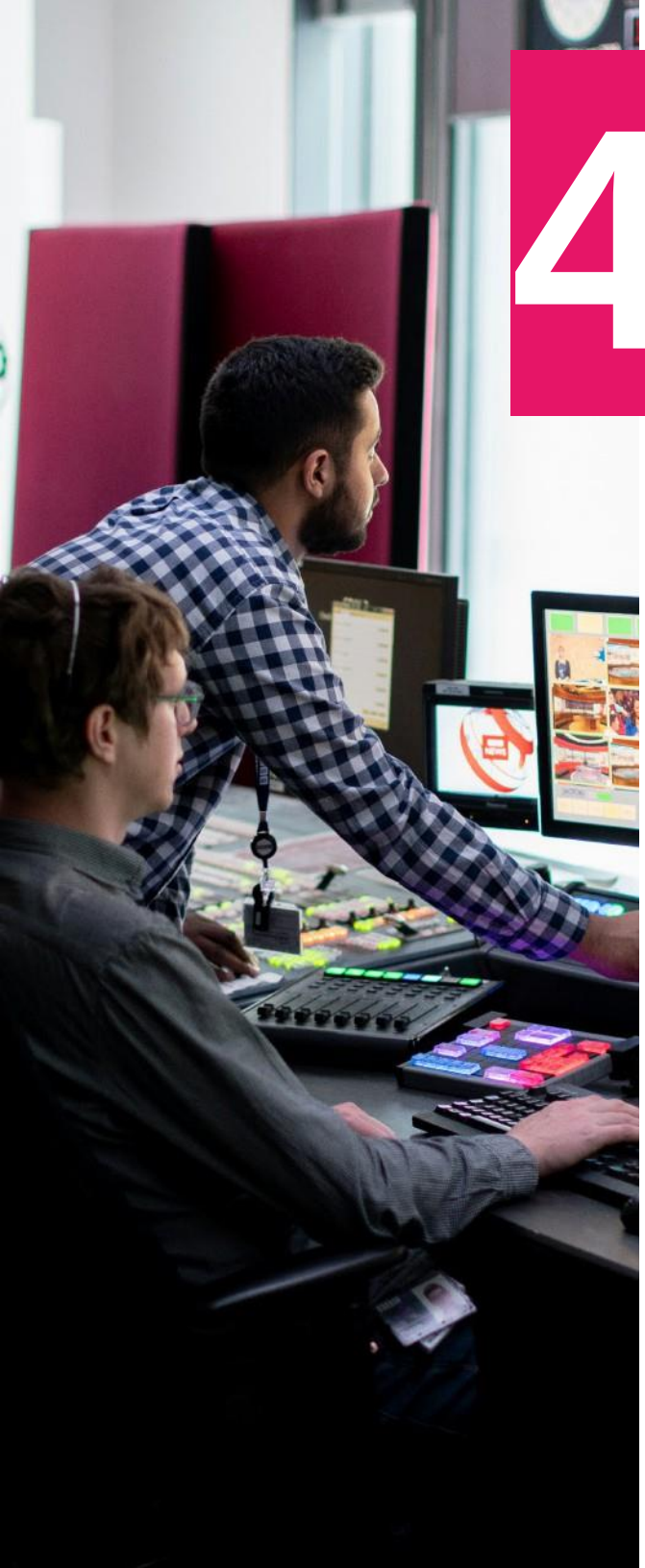
Yeapdata se reserva el derecho de aceptar la oferta de manera parcial o total sin que se entiendan en ningún momento como contraoferta, **EL CONTRATISTA** acepta la validez de su oferta en todo o en parte, en las mismas condiciones de calidad, precio y plazo de entrega, salvo que expresamente manifieste que no aplican las mismas condiciones para oferta parciales.



3.3. ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL. Yeapdata aceptará la oferta comercial que realice **EL CONTRATISTA** por escrito del representante legal, se suscribirá el presente CONTRATO y se iniciará la emisión de **PEDIDOS DE COMPRA.**

POR EL CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO, será el GOC – GERENCIA DE OPERACIÓN CLIENTE de **Yeapdata**, la que administre la solicitud de pedidos a **EL CONTRATISTA** y quién de por aceptada a satisfacción la proveeduría del bien o la prestación del servicio.





4.

REGULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEER

4.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. **EL CONTRATISTA** entregará los bienes y/o prestará los servicios conforme a lo estipulado en cada **PEDIDO DE COMPRA**. **Yeapdata** aceptará entregas parciales siempre que esto esté pactado en el **PEDIDO DE COMPRA**, sin embargo, cumplido el plazo establecido en el **PEDIDO DE COMPRA**, sin que se haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos o con la prestación de los servicios, se entenderá incumplido el **CONTRATO** y la orden correspondiente.

4.2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Los niveles de servicio y operación, al igual que los tiempos de respuesta y entrega son los establecidos en el **ANEXO** denominado **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO GENERAL** que hace parte del presente contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato y su vigencia, se aplicarán dichas condiciones de servicio, operación y tiempos de respuesta a la ejecución de las órdenes de compra y/o servicio siempre que no se haya establecido un **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO ESPECÍFICO** en el **PEDIDO DE COMPRA**, caso en el cual se dará prevalencia a este último.

Yeapdata®

4.3. IMPORTACIÓN DE BIENES. EL CONTRATISTA, a menos que se manifieste lo contrario en el **PEDIDO DE COMPRA**, se obliga a diligenciar y tramitar por su cuenta y riesgo, las licencias de importación y a tramitar ante las autoridades competentes, los permisos o aprobaciones que resulten necesarios, incluida la solicitud de exención de derechos de importación a que haya lugar y deberá remitir copia a **Yeapdata** de todos los documentos.

TRANSPORTE DE LOS BIENES. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el transporte de los bienes, desde los sitios de fabricación hasta la entrega a **Yeapdata** o al **CLIENTE FINAL**, según se pacte en cada uno de los **PEDIDOS DE COMPRA.**

Para el transporte de los bienes, **EL CONTRATISTA** se obliga al empaque de conformidad con las normas internacionales y de manera tal que resistan el trato durante el transporte, embarque, desembarque, movilización y almacenamiento.

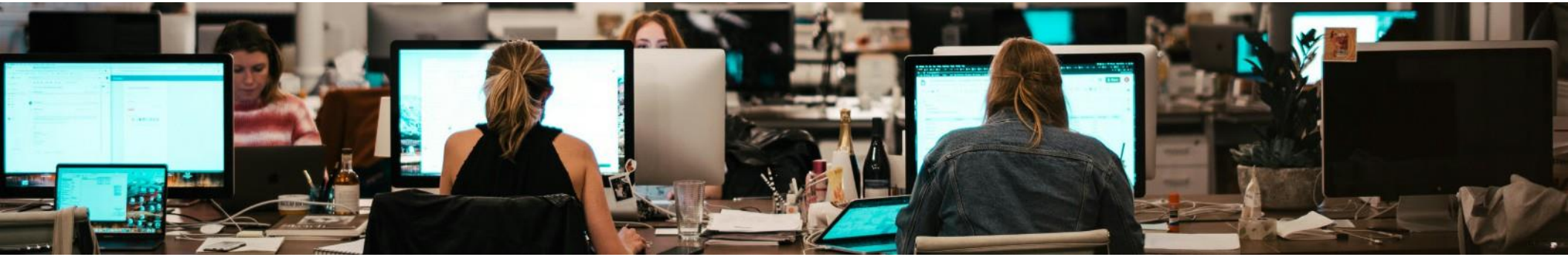
EL CONTRATISTA deberá informar con anticipación a **Yeapdata** la fecha de entrega de la mercancía y remitir, a más tardar al día siguiente de la fecha de embarque, copia de las facturas comerciales y la lista de empaque con las especificaciones de contenido de las cajas despachadas debidamente rotuladas, especificando el contenido.

Al transporte y a la llegada **EL CONTRATISTA** debe velar porque los bienes queden protegidos de la intemperie. Igualmente, deberá velar porque no se remonte ninguna carga sobre las cajas que contengan equipos o elementos.

A la entrega, debe levantar acta donde conste el estado en el que **Yeapdata** o **EL CLIENTE FINAL** reciban los equipos. El acta debe tener la firma de aceptación de estos últimos.

PARÁGRAFO. En todos los eventos en que el lugar de entrega pactado en las **PEDIDO DE COMPRA** implique el traslado de los bienes desde la fábrica de **EL CONTRATISTA** a otro lugar, este deberá asegurar contra todo riesgo los bienes, hasta su entrega a **Yeapdata** o el **CLIENTE FINAL**.

4.4. TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE BIENES. La propiedad sobre los bienes se transferirá a **Yeapdata** en el momento en que se efectúe su entrega material a **Yeapdata** o al **CLIENTE FINAL**. Se considerará que este momento se produce con la suscripción del acta de recepción o de entrega.



4.5. RIESGOS SOBRE LOS BIENES. La pérdida de los bienes o de alguno de sus elementos que ocurra en algún momento anterior a la entrega a **Yeapdata** o el **CLIENTE FINAL**, como durante su transporte, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, será asumida por **EL CONTRATISTA**. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** seguirá obligado a entregar otros bienes de idénticas especificaciones de calidad y cantidad, por el mismo precio y en las mismas condiciones pactadas en la **PEDIDO DE COMPRA.**

En caso de que la pérdida de los bienes se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, antes de la transferencia de propiedad, sin estar **EL CONTRATISTA** en mora, los plazos de ejecución estipulados en la **PEDIDO DE COMPRA** se podrán modificar de común acuerdo.

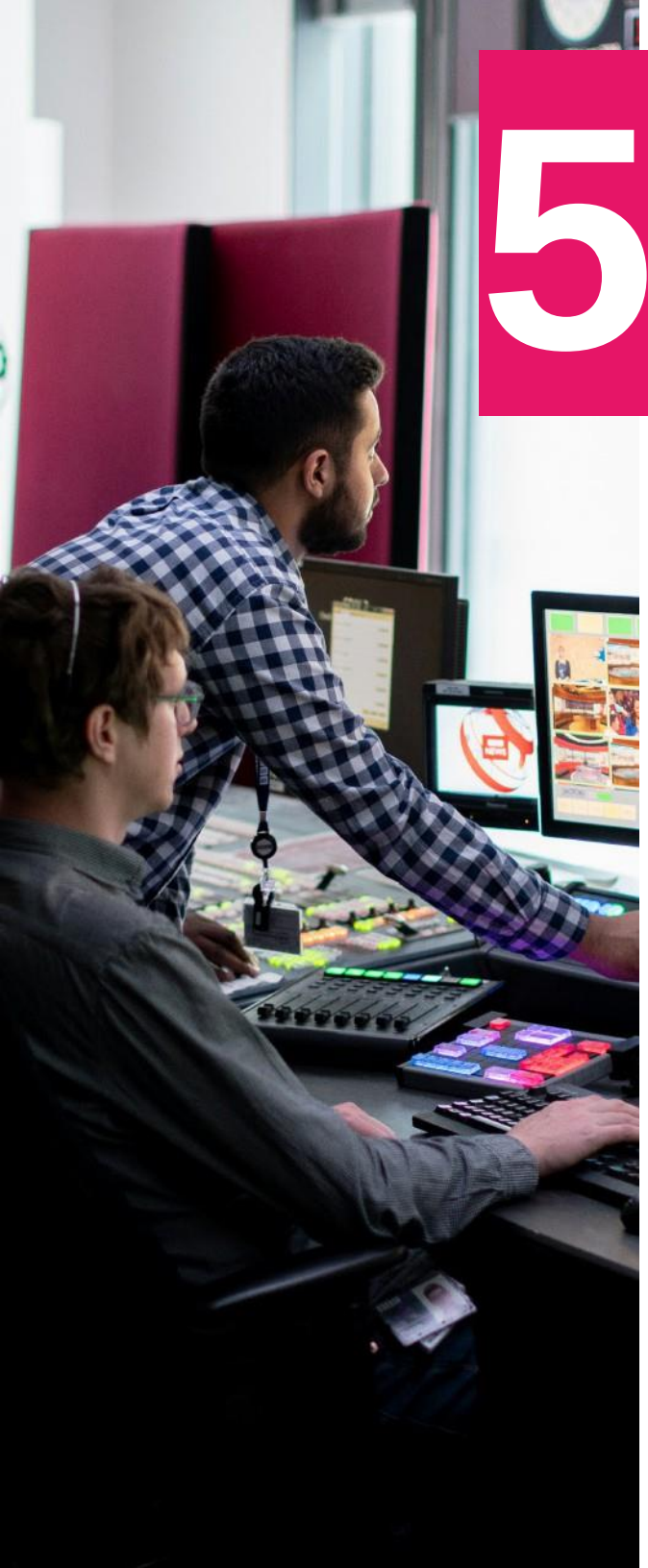
En ningún caso, **Yeapdata** quedará obligado a pagar el valor de los bienes que se pierdan, si no se entregan los bienes sucedáneos. En el evento en que **Yeapdata** haya cancelado suma alguna por concepto de anticipo y no se hayan reemplazado los bienes, esta suma deberá reembolsarse en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA** indexada a la fecha del reembolso, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la **PEDIDO DE COMPRA.**

4.6. SANEAMIENTO DE LOS BIENES. EL CONTRATISTA declara que los bienes que suministrará **Yeapdata** no han sido enajenados por acto anterior y que se encuentran libres de cualquier acción judicial, embargos, condiciones suspensivas o resolutorias y en general, libres de cualquier gravamen o limitación al dominio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** queda obligado a acudir al saneamiento por evicción y a responder por los vicios redhibitorios en los casos y términos de la ley colombiana y del presente contrato.

4.7. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. EL CONTRATISTA declara que los bienes que vende a **EL CONTRATANTE** y estipulados en cada PEDIDO DE COMPRA, son nuevos y de primera calidad. Estos deberán sujetarse a los estudios, diseños técnicos y especificaciones pactados en la **ORDEN**.

4.8. GARANTÍA DE FÁBRICA. Dentro del término estipulado en la garantía de fábrica, que tratándose de bienes nuevos no podrá ser inferior a un (1) año, siguiente(s) a la entrega de la mercancía **Yeapdata**, **EL CONTRATISTA** deberá, por su cuenta y a su costo, corregir todos los daños o defectos que se presenten en los bienes objeto del **CONTRATO**, debido a los vicios o defectos de fabricación que impidan la utilización y funcionamiento de los mismos.

EL CONTRATISTA correrá con todos los costos que implique el traslado de los elementos que vayan a ser reemplazados hasta la fábrica del proveedor de origen, tales como, impuestos, seguros, gastos de transporte, importación, costo de personal y en general todos los costos que implique el traslado. **EL CONTRATISTA** se compromete a asumir todos los costos que impliquen la exportación y entrega desde la fábrica de el proveedor de origen hasta las instalaciones de **EL CONTRATANTE** de los elementos remplazados conforme con la calidad requerida por **EL CONTRATANTE**.



5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Ejecutar a su costa y riesgo el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en **ÓRDENES DE PEDIDO** y **PROYECTO**.

5.2. Permitir al **GERENTE DE PROYECTO** o a los representantes de **Yeapdata** o el **CLIENTE FINAL** la verificación de las entregas y los servicios y acatar las sugerencias que se impartan durante el desarrollo del contrato.

5.3. Responder por la calidad de su trabajo debiendo subsanar a su costa oportunamente y a satisfacción del **Yeapdata** cualquier entrega de bienes, servicios, obra, corrección, arreglo pendiente so pena de la imposición de las multas previstas en el presente contrato.

5.4. Cumplir con el plazo de ejecución previsto en el presente contrato, el previsto en cada **PEDIDO DE COMPRA** y con las actividades específicas que se establezcan en el **CRONOGRAMA DE TRABAJO** cada **PROYECTO**.

5.5. Presentar informes de avance cuando se le requiera y un informe mensual de los servicios prestados junto con informe de cumplimiento de los **ACUERDOS DE SERVICIO GENERALES** o **ESPECÍFICOS** que se encuentren vigentes conforme a lo establecido en el **PEDIDO DE COMPRA**. El informe de cumplimiento de **ACUERDOS DE SERVICIO** debe presentarse mensualmente para la aprobación de la facturación.

5.6. Suministrar los elementos, herramientas y equipos necesarios para cumplir con el objeto del presente **CONTRATO** con la calidad, oportunidad, especificaciones, alcance y cantidades requeridas.

5.7. En caso de que **Yeapdata** le haga entrega de elementos para la ejecución del objeto del **CONTRATO** o de alguna de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** deberá responder por el mantenimiento y devolución de los mismos, retornándolos en el mismo estado en el que le fueron entregados, salvo el deterioro normal de los mismos.

Yeapdata®

5.8. Mantener en condiciones de limpieza y salubridad el lugar de ejecución de los trabajos y los lugares aledaños, así como retirar los materiales sobrantes.

5.9. Presentar oportunamente la factura, de acuerdo con lo pactado en cada **PEDIDO DE COMPRA** y en el presente contrato.

5.10. Dar cumplimiento a todas las obligaciones de tipo laboral, prestacional, social, ambiental, de seguridad industrial, de salud ocupacional, exigidas por la ley.

5.11. Proveer el personal idóneo, suficiente y calificado para ejecutar las actividades convenidas.

5.12. Contar con todos los sistemas de gestión obligatorios por ley, específicamente: un sistema de salud y seguridad en el trabajo; un sistema de gestión de tratamiento de datos personales y un sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo junto con una política anticorrupción y de transparencia, así como prestar colaboración con las auditorías a que haya lugar.

5.13. Los materiales que emplee **EL CONTRATISTA** en la entrega del objeto de presente contrato deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas con soporte técnico dentro del territorio Colombiano salvo que se haya establecido algo diferente en la **PEDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO.**

5.14. Constituir y mantener vigentes las garantías que se establecen en el presente **CONTRATO**.

5.15. Todas las demás obligaciones que puedan surgir para el cabal cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier entrega, personal, herramienta y/o equipo que a su juicio no esté acorde con las especificaciones técnicas, de calidad o de seguridad estipuladas por las partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.16. Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de manera oportuna, según lo establecido en el presente **CONTRATO** y en cada uno de los PEDIDOS DE COMPRA.

5.17. Permitir el acceso del personal de **EL CONTRATISTA** a los sitios de entrega y ejecución del objeto del presente contrato y de los PEDIDOS DE COMPRA.

5.18. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato

5.19. Certificar el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el **CONTRATO**.

5.20. En general, las que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del **CONTRATO**.

5.21. GERENCIA DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN. Yeapdata nombrará un **GERENTE DE PROYECTO** que también será **SUPERVISOR**, se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el cumplimiento de los plazos, cronograma de ejecución, aprobar el cumplimiento de las obligaciones, conciliar las actividades desarrolladas para aprobar facturación, revisar los informes de avance, verificar las condiciones laborales y de seguridad industrial del personal provisto por el **CONTRATISTA**, para lo cual en cualquier momento podrá solicitar la documentación e información que considere pertinente.



6.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

6.1. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. En cualquier momento las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo el presente contrato sin que haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones. En este caso se firmará el acta de terminación y se procederá con la liquidación correspondiente.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato junto con sus órdenes de compra y/o servicio, podrá ser terminado por **Yeapdata**, en cualquier momento, previo aviso por escrito dirigido al **CONTRATISTA** con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin lugar a penalización o compensación alguna a favor del **CONTRATISTA**.



6.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Yeapdata podrá declarar terminado el presente contrato por las causales que se establecen a continuación de manera unilateral y sin previo aviso o requerimiento a **EL CONTRATISTA**:

6.3.1. Cuando el **CONTRATISTA** no de inicio a los trabajos en los términos y en el tiempo convenido en los documentos contractuales.

6.3.2. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA** que se presume cuando se retrase en el pago de los salarios y prestaciones sociales al personal que emplee para la ejecución del presente contrato o cuando sea embargado judicialmente.

6.3.3. La demora o retraso injustificado por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato que impida, a juicio de **Yeapdata**, el cumplimiento de los términos, plazos y obligaciones del contrato.

6.3.4. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio de **Yeapdata** se hace inconveniente la continuación del contrato.

6.3.5. Cuando el **CONTRATISTA** suspenda los trabajos sin autorización de **Yeapdata** o cuando suspendidos temporalmente por fuerza mayor o caso fortuito, no se restablezcan los trabajos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que terminen las causas que obligaron a suspenderlo.

6.3.6. Por terminación anticipada del contrato suscrito por el **Yeapdata** con el **CLIENTE FINAL**.

6.3.7. El hecho de que el **CONTRATISTA** y/o sus representantes legales sean objeto de investigaciones penales que a juicio de **Yeapdata** comprometan seriamente su buen nombre.

6.3.8. Que el **CONTRATISTA** este o resulte inmerso en actividades de lavado de activos y/o tenga relaciones comerciales con empresas que lo hagan

PARÁGRAFO PRIMERO. Aunque las anteriores causales no darán lugar a indemnización o reconocimiento alguno a favor del **CONTRATISTA**, si habrá lugar al pago por los servicios y/o trabajos realizados a satisfacción o aprobados por el **GERENTE DE PROYECTO** hasta el momento de la terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La terminación del **CONTRATO** por las causales 7 y 8 mencionadas anteriormente, da lugar a la terminación inmediata del contrato.



7. CONDICIONES LEGALES GENERALES

7.1. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. En cualquier momento las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo el presente contrato sin que haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones. En este caso se firmará el acta de terminación y se procederá con la liquidación correspondiente.

EL CONTRATISTA asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre el **Yeapdata** y el **CONTRATISTA** y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas.

7.2. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR. Durante la ejecución del **CONTRATO** y por un periodo de veinticuatro (24) meses posteriores a su terminación, **LAS PARTES** no podrán contratar mutuamente, directa o indirectamente a ninguna persona que haya estado asignada al desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**. Configurado el hecho, quien haya incurrido en la falta indemnizará a la otra PARTE mediante el pago de la cláusula penal establecida en el presente **CONTRATO** sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a las que haya lugar. **LA PARTE** que trasgreda esta prohibición acepta que el valor de la pena sea descontado de cualquiera de los saldos debidos o pendientes y en caso de no ser suficiente, renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora para el cobro por vía judicial.

7.3. SECRETO DE CLIENTES TERMINADO EL CONTRATO: Sin el consentimiento expreso y por escrito de **Yeapdata**, durante un período DOS (2) años inmediatamente siguientes a la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá dar a conocer a cualquier persona natural o jurídica los nombres, las direcciones o cualquier otro dato, de cualquiera de los clientes de **Yeapdata** o cualquier otra información sobre los mismos, como tampoco visitará o inducirá a los clientes al terminar su relación contractual con **Yeapdata**, ni realizará cualquier acto que pueda constituir competencia desleal, a favor suyo o de un tercero. Lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas, judiciales y la responsabilidad penal a la que haya lugar.

Yeapdata®

7.4. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne al **Yeapdata** y a los **CLIENTES FINALES** y terceros perjudicados, por los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o de empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionados con el objeto del presente Contrato o derivados de la ejecución del mismo y por todo tipo de reclamación, demanda o litigio generado por la ejecución del presente contrato.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá reparar e indemnizar cualquier daño y perjuicio que le ocasione al personal de **Yeapdata**, a **Yeapdata** o a terceros. En caso de generarse un perjuicio a **Yeapdata** independientemente de las causas, **EL CONTRATISTA** será responsable en su totalidad, si el perjuicio se genera por: a. fraude, falsificación, falla deliberada o negligencia relevante; b. cualquier infracción, o presunta violación de los derechos de Propiedad Intelectual, o cualquier abuso de confianza; c. cualquier lesión personal sufrida o la muerte de cualquier trabajador o tercero, en la medida en que se relacione con cualquier acto u omisión; d. incumplimiento de cualquier ley aplicable; e. cualquier falta intencionada o incumplimiento deliberado; f. Responsabilidades Laborales; g. Incumplimiento de Confidencialidad, conforme lo dispuesto en este contrato; h. Incumplimiento en la Protección de Datos Personales y ciberseguridad, conforme lo dispuesto en este contrato; i. Incumplimiento relacionado con la Ética y transparencia; j. Incumplimiento relacionado con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo

EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y demás erogaciones que se originen como consecuencia de cualquier reclamación o demanda presentada y asumir la debida diligencia, la defensa frente a requerimientos, solicitudes, derechos de petición, demandas y denuncias de cualquier naturaleza generadas con ocasión de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato. La indemnidad comprende no solo adelantar la gestión misma de defensa, sino asumir en forma efectiva cualquier costo, reconocimiento económico, indemnización a favor del reclamante.

7.5. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. **LAS PARTES** convienen expresamente que en ningún caso y bajo circunstancia alguna, se entenderá que existe, o se creará, una responsabilidad mancomunada, solidaria o subsidiaria entre **EL CONTRATISTA**, sus SUCURSALES, FILIALES, SUBSIDIARIAS o ASOCIADAS y **Yeapdata** sus SUCURSALES, FILIALES, SUBSIDIARIAS o ASOCIADAS, respecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, sino que por el contrario, cada una de las empresas que intervienen en el presente acuerdo, sus sucursales, filiales, subsidiarias o asociadas, deberán cumplir individualmente con las obligaciones que hayan adquirido conforme a los términos del mismo y asumirán de manera independiente las responsabilidades legales, laborales, financieras, civiles, financieras y demás que se deriven de sus actuaciones.

7.6. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: **EL CONTRATISTA** no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que a juicio de **Yeapdata** y de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

En tal evento **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a la modificación de los plazos, pero no al reconocimiento de indemnización alguna por parte de **Yeapdata**. Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que **EL CONTRATISTA** se vea obligado a suspender los trabajos debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicar este hecho a **Yeapdata**, señalando las causas que obligan a la suspensión. Además **EL CONTRATISTA** informará sobre el período estimado de suspensión de los trabajos y el grado de impacto; mantendrá informado a **Yeapdata** del desarrollo y consecuencias del evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** comunicará a **Yeapdata** sobre la terminación del evento de fuerza mayor o caso fortuito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación del evento. Una vez establecido el hecho constitutivo de la fuerza mayor o del caso fortuito, **Yeapdata** podrá tomar una de las siguientes alternativas: 1. Ampliación del plazo del contrato. 2. Disminución o ampliación del alcance del objeto del contrato. 3. Terminación del contrato, sin lugar de indemnización alguna. No obstante, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le paguen los valores correspondientes a las obras ejecutadas hasta el momento de la interrupción.

7.7. MULTAS. Yeapdata, por concepto del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, podrá cobrar al **CONTRATISTA** a título de sanción por cada día de retraso en el cronograma de trabajo o por cada día que persista el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del PEDIDO DE COMPRA.

Alcanzado diez (10%) del valor del PEDIDO DE COMPRA por concepto de imposición de multas, se entiende que se ha configurado causal de terminación del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las demás causales, sanciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, establecidas en el presente contrato.

Estas multas se aplicarán siempre que no se hayan establecido multas especificas en el PEDIDO DE COMPRA correspondiente, caso en el cual aplicarán las señaladas en este último documento.

PARÁGRAFO. Si durante el desarrollo del presente contrato **Yeapdata** es sancionado, multado por el **CLIENTE FINAL** o multado o condenado por cualquier autoridad judicial o administrativa por causas imputables al **CONTRATISTA**, tales sanciones, multas o condenas serán reconocidas por el **CONTRATISTA** a **Yeapdata** en las proporciones y cantidades que hayan sido impuestas.

7.8. CLÁUSULA PENAL Y RESPONSABILIDAD. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** pagará a **Yeapdata** una suma de dinero equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado del presente contrato señalado en la cláusula de garantías a título sancionatorio. El pago de la cláusula penal no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y se pagará por éste sin perjuicio de que **Yeapdata** reclame judicial o extrajudicialmente los perjuicios que se hayan causado.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, **Yeapdata** podrá adoptar las medidas correctivas necesarias para la completa, correcta y oportuna ejecución del contrato; tendrá derecho a contratar con terceros la ejecución oportuna del contrato, a expensas del **CONTRATISTA.**

7.9. COMPENSACIÓN DE VALORES. EL CONTRATISTA autoriza a **Yeapdata** para que de cualquiera de los pagos pendientes por la ejecución del **CONTRATO** se pague directamente cualquier dinero que por cualquier concepto le llegue a deber incluyendo, pero sin limitarse a: multas, sanciones por incumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicios, daños a terceros, clausula penal, indemnizaciones, operando la compensación de dichos valores hasta los valores se adeuden por el **CONTRATISTA**.

7.10. MERITO EJECUTIVO. El presente documento, para efectos judiciales en cuanto a su contenido y efectos, presta merito ejecutivo en contra de la parte deudora cuando esta se niegue al pago o ejecución de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas las cuales constituyen obligaciones claras, expresas y exigibles.

En relación con las obligaciones de carácter económico, las partes aceptan en forma expresa que el presente contrato presta merito ejecutivo y serán exigibles por vía judicial en proceso ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora.

7.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. **LAS PARTES** convienen solucionar cualquier controversia que surja en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, modificación, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato mediante arreglo directo o una audiencia de conciliación, sin que configure requisito de procedibilidad para solicitar la convocatoria del tribunal de arbitramento.

En caso de fallar la etapa de arreglo directo, conciliación o **LAS PARTES** simplemente decidan omitir esta fase inicial, convienen en someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, modificación, cumplimiento, terminación y liquidación del presente contrato, a un tribunal de arbitramento.

Cuando la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, que será designado mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El o los árbitros designados serán Abogados inscritos y fallarán en Derecho.

El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá, decidirá conforme a leyes colombianas y en especial a las normas de arbitraje doméstico vigentes, y se someterá íntegramente a los reglamentos y procedimientos arbítrales de la Cámara de Comercio de Bogotá, o a falta de ésta, de la entidad que haga sus veces.

7.12. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuese ineficaz, declarada nula o inexistente o no se pudiese hacer exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes de este contrato no se entenderán invalidadas a menos que el acuerdo no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o inexigible.

7.13. ACUERDO COMPLETO. Este contrato, incluyendo sus anexos, constituye el Acuerdo en su totalidad y anula y reemplaza cualquier acuerdo, negociación, o representación previa, escrita o verbal que sobre este tema haya existido entre **LAS PARTES**. Este contrato y las obligaciones que de él se derivan solo podrá ser modificado o adicionadas por intermedio de un instrumento escrito firmado por los Representantes Legales de ambas **PARTES**.

7.14. CESIÓN DEL CONTRATO. El contrato y los PEDIDOS DE COMPRA, así como los derechos y obligaciones que de ellos emanen, no podrán cederse total ni parcialmente, por parte de **EL CONTRATISTA**, salvo autorización expresa de **Yeapdata**.

7.15. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato: I. Las invitaciones, II. Las ofertas comerciales presentadas por el **CONTRATISTA**, III. los PEDIDOS DE COMPRA, IV. Los documentos de **PROYECTO**, V. El anexo de **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO GENERAL**, VI. Anexos de **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS ESPECÍFICOS**, VII. La facturación, VIII. El acuerdo de confidencialidad, IX. CHECKLIST, X. ANEXO TARIFARIO.

El clausulado legal contenido en los **PEDIDOS DE COMPRA** no prevalecerá ni reemplazará las cláusulas estipuladas y convenidas por las partes en el presente **CONTRATO**, las cuales siempre serán de aplicación prioritaria.



8.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

8.1. PROPIEDAD INTELECTUAL. En el evento que el **CONTRATISTA** haya adquirido, adquiera o use programas de software, para la prestación, control o administración de los servicios consagrados en el presente contrato o sus órdenes de servicio y/o compra, deberá otorgar a **Yeapdata** un título legal correspondiente que le permita utilizar los mismos. **EL CONTRATISTA** protegerá a **Yeapdata** y le asegurará indemnidad en caso de presentarse quejas o denuncias por violación o infracción a la propiedad intelectual de terceros y pagará las penas y gastos que se deriven de dichas infracciones. En caso de presentarse eventos que impidan la ejecución de las obligaciones consagradas en el **CONTRATO** o en las órdenes de compra y/o prestación de servicios, o paralicen la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar los servicios en las mismas condiciones de calidad supliendo los productos correspondientes y asumiendo todo costo o gasto que produzca este evento.

8.2. DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES DE AUTOR. EL autor que elabore o produzca cualquier idea, obra de naturaleza científica, literaria y artística (y demás que trae el Art. 2º de la ley 23 de 1982 y Art. 4º de la Decisión Andina 351 de 1993) durante la ejecución del contrato, independientemente su naturaleza, gozará de la titularidad de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** frente a la misma. Los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** serán transferidos a **Yeapdata** como encargante desde el momento mismo de la creación de la idea, obra y hasta la finalización del contrato. Lo anterior tendrá vigencia dentro de toda la extensión del territorio nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Yeapdata dispondrá de los Derechos Patrimoniales de Autor sobre la obra para todas las actividades dentro del giro ordinario de sus negocios, y para aquellas actividades que tengan relación directa, indirecta, complementaria o conexa con la actividad.

8.3. PROPIEDAD INDUSTRIAL. Las marcas o nombres comerciales que distinguen a **CADA UNA DE LAS PARTES**, su marca, sus unidades de negocio y sus productos o servicios, le pertenecen a **CADA UNA DE ELLAS** conforme a las normas legales vigentes. Todas las marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, logotipos u otras palabras o símbolos identificatorios de los productos, servicios o unidades de negocio de **LAS PARTES** son y continuarán siendo propiedad exclusiva de **CADA UNA DE ELLAS** y en tal virtud, no podrán ser utilizadas para fines privados o comerciales, ni copiados y/o divulgados por ningún medio por **LA OTRA PARTE** o por un tercero sin la previa autorización de **LA OTRA**.

Yeapdata®



9.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta, una póliza de seguros cuyo beneficiario debe ser **Yeapdata**, ante una aseguradora debidamente constituida conforme a las normas de la República de Colombia y deberá entregar copia de la misma a Yeapdata dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente CONTRATO, con su recibo de pago. La póliza debe dar cobertura a los siguientes amparos:

9.1. De Cumplimiento de las obligaciones: que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO señalado en la presente cláusula, y una vigencia igual al plazo del CONTRATO y UN (1) AÑO más.

9.2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO señalado en la presente cláusula, con cobertura por el plazo del contrato y tres (3) años más.

9.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO señalado en la presente cláusula con cobertura por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

9.4. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía deberá constituirse por **el CONTRATISTA** incluyendo la responsabilidad civil extracontractual por lesiones o muerte de una o varias personas en un solo accidente, daños a terceros a propiedades de terceros y a Yeapdata, que se puedan derivar de la ejecución del CONTRATO, por el diez por ciento (10%) del valor estimado del CONTRATO señalado en la presente cláusula y una vigencia igual al plazo del CONTRATO y seis (6) meses más. En todo caso, la cobertura de esta póliza no podrá ser inferior a 500 SMMLV.

PARÁGRAFO. Para efectos de la constitución de las garantías señaladas en la presente cláusula, el valor estimado del CONTRATO será de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) más IVA. Cuando el valor total ejecutado por PEDIDOS DE COMPRA alcance el valor estimado aquí señalado, se hará un otrosí al CONTRATO modificando este valor y el CONTRATISTA deberá ajustar las pólizas máximo a la firma del Otrosí. La falta de ajuste constituirá incumplimiento grave del CONTRATO

Yeapdata®



10. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

10.1. CONFIDENCIALIDAD

10.1.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se entenderá como confidencial cualquier información que sea entregada por cualquiera de **LAS PARTES**, durante la vigencia del Contrato a la otra incluyendo y sin limitación, lo siguiente: (i) secretos comerciales; (ii) información relacionada con el **CONTRATO** o los PEDIDOS DE COMPRA, investigaciones de mercado, presupuestos de gastos, desarrollos, servicios, proyecciones, estrategias, actividades o asuntos comerciales, finanzas, códigos objeto y fuente, métodos o metodologías de operación, procesos y proyectos; (iii) listas, datos personales y de clientes, condiciones y términos de contratos con terceros; (iv) listas, datos personales y de clientes, así como cualquier otra información técnica y empresarial incluyendo condiciones y términos de contratos con terceros que pertenezcan al **CLIENTE FINAL**; (v) conceptos de asesores y opiniones de cualquier naturaleza, incluidos conceptos y opiniones legales (vi) procedimientos y códigos de acceso, (vii) cualquier otra información conocida en desarrollo del **CONTRATO** y/o con ocasión del mismo, bien sea que haya sido revelada en forma oral o escrita o se contenga en cualquier medio físico, magnético, electrónico o cualquier otro conocido o por conocerse durante la ejecución del **CONTRATO**.

10.1.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES convienen que sobre toda información confidencial recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tengan acceso en virtud o con ocasión del desarrollo del presente **CONTRATO**, se tiene el deber de reserva, independientemente de que el contrato termine, se suspenda o sea liquidado por cualquier causa o motivo.

Todos los documentos que contengan, información confidencial, así como las conclusiones, resultados, relacionamientos comerciales con clientes que puedan deducirse, inducirse o producirse dentro del contrato, se consideran confidenciales.

Yeapdata®



Las partes expresamente manifiestan que el presente contrato no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la información confidencial para efectos de la ejecución del mismo y nada de lo expresado en él podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la información confidencial fuera de los límites impuestos por este Acuerdo.

10.1.3. VIGENCIA DEL ACUERDO. La obligación de confidencialidad pactada en la presente cláusula tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y se mantendrá vigente hasta 5 años después de la terminación salvo lo que constituya un secreto comercial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita.

10.1.4. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a no distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, salvo a los representantes, trabajadores o contratistas que tengan la necesidad de conocerla con el propósito de ejecutar actividades contractuales. En este caso el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurarle a **YEAPDATA** que la información confidencial será trasmitida en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que le es entregada desde **YEAPDATA**. Todo el personal comprometido en la ejecución del presente **CONTRATO** debe contar con un Acuerdo de Confidencialidad suscrito que proteja la información que se da a conocer durante la vigencia del mismo y el Acuerdo deberá tener alcance de protección frente a toda la información confidencial, incluida la de propiedad de los **CLIENTES FINALES.**

10.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a dar estricto cumplimiento a las normas que protegen el tratamiento de datos, en especial, cuando los datos que se entreguen o de los cuales se tenga acceso o custodia para tratamiento, sean de los señalados en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** se comprometen a adoptar medidas de seguridad de tipo administrativo, informático, físico y jurídico para garantizar la protección de la información y en especial para garantizar que los datos personales que se manejen como consecuencia de la ejecución del presente **CONTRATO**, no sean tratados sin autorización previa de su titular, accedidos por personal no autorizado y la información en sí misma no sea transferida o sometida a cualquier tipo de tratamiento por fuera de la finalidad comprendida en la Política de Protección de Datos Personales implementada por **Yeapdata**.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** informar a **Yeapdata** cualquier sospecha, pérdida, fuga o violación a la seguridad que pueda afectar la información personal que se tenga en custodia o administración como consecuencia de la ejecución del presente **CONTRATO**, este aviso deberá darse a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que se tenga conocimiento de la eventualidad. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula es considerado de forma inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este **CONTRATO** y será justa causa para la terminación de este.

10.2.1. AUTORIZACIONES

EL CONTRATISTA autoriza a **Yeapdata** a tratar, conservar, actualizar o compartir a terceros con los que se celebren **CONTRATOS** en Colombia o el Exterior, datos relativos a su compañía, sus subcontratistas y el personal vinculado a este **CONTRATO**; los datos se utilizarán **EXCLUSIVAMENTE** para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO**.

Por su parte, **EL CONTRATISTA** garantiza que cuenta con las autorizaciones de sus subcontratistas, trabajadores, personal vinculado al **CONTRATO** y titulares de información en los términos de las normas de protección de datos. Los titulares de los datos tienen derecho a conocer, actualizar,
rectificar, suprimir los datos y revocar las autorizaciones, salvo las autorizaciones legales.

10.3. AUDITORIAS.

Con la firma del presente CONTRATO, el **CONTRATISTA** acepta la realización de auditorías por cuenta de **Yeapdata** Y SUS CLIENTES FINALES para la verificación de las condiciones de protección de la información señaladas en el presente título, así como la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes en territorio colombiano. Se fijará de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** fecha y hora para la realización de estas auditorias y constituirá una obligación contractual a cargo del **CONTRATISTA** proceder con el ajuste de las inconformidades o hallazgos.

10.4. CIBERSEGURIDAD.

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad de **Yeapdata**, el **CONTRATISTA** se obliga a:

10.4.1. Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y Ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por el **CONTRATISTA**.

10.4.2. Cumplir el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad sean aplicables al **CONTRATISTA**.

10.4.3. Cumplir cualquier instrucción que se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con **Yeapdata** de conformidad con los productos o servicios a proveer.

10.4.4. En caso de que el **CONTRATISTA** subcontrate servicios de computación en la nube, se obliga a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad

10.4.5. Garantizar que servicios ofrecidos por el **CONTRATISTA** cuentan con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, relativos a la prevención, protección, detección, respuesta a Incidentes, recuperación y aprendizaje.

10.4.6. Conservar la información de **Yeapdata** y los **CLIENTES FINALES** bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por el **CONTRATISTA** durante la ejecución del **CONTRATO**.

10.4.7. Reportar todos los Incidentes que presente en su operación y que afecte la información del **Yeapdata** o los **CLIENTES FINALES**. Los reportes de Incidentes deberán ser informados con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado deberá presentarse por escrito. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al Incidente.

10.4.8. Permitir a **Yeapdata** o a quien ésta designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente Contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que el **CONTRATISTA** ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información del **CONTRATISTA** y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente Contrato por parte de **Yeapdata**, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar **Yeapdata** y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados y reconocidos por vía judicial derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, en los términos del Contrato suscrito.



11.

CUMPLIMIENTO

11.1 DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL. Ningún representante, empleado, contratista o agente de **EL CONTRATISTA** o **Yeapdata** , dará o recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato, a algún empleado o representante del otro; ni negociará con ningún empleado o representante de EL **CONTRATISTA** o **Yeapdata** en beneficio propio. **EL CONTRATISTA** o **Yeapdata** , según sea el caso, dará aviso al otro inmediatamente, acerca de cualquier infracción de la presente cláusula.

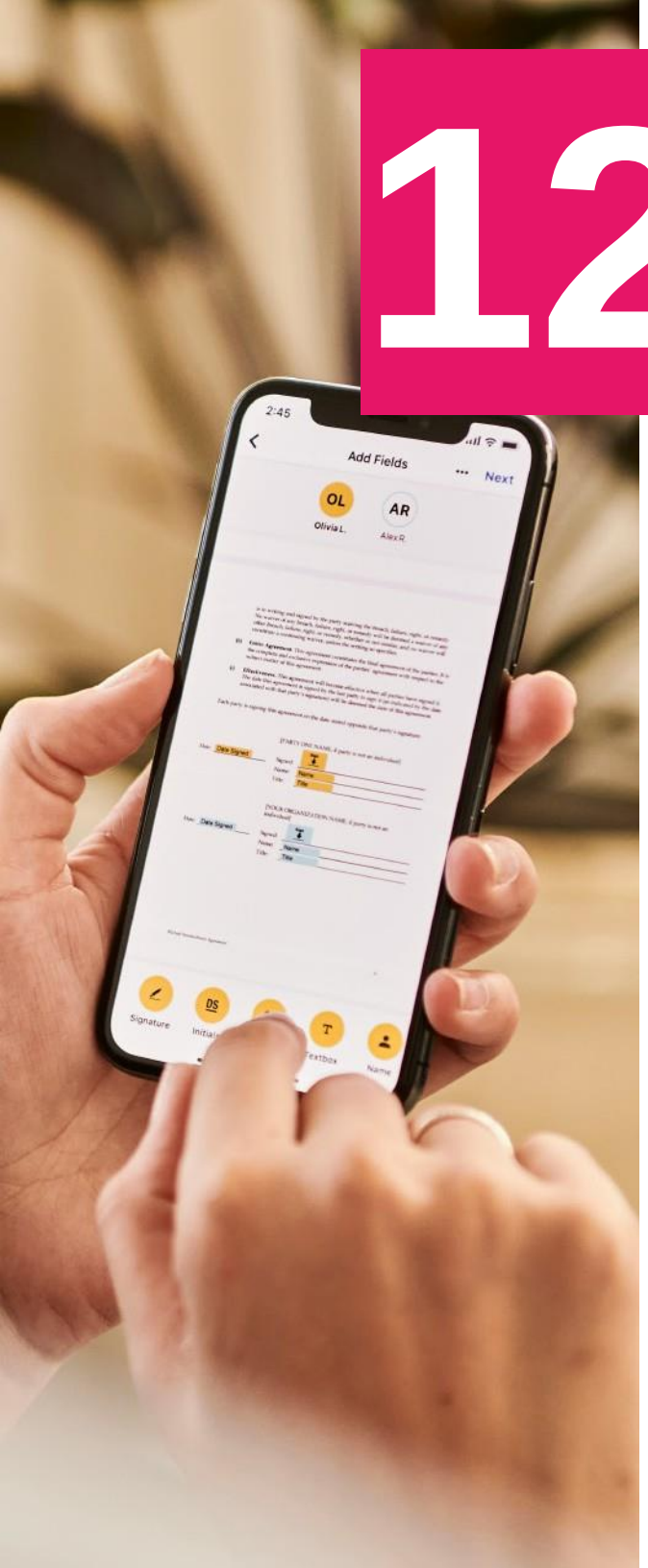
PARÁGRAFO. De igual forma, ni **EL CONTRATISTA** ni **Yeapdata** ni ningún empleado, representante o subcontratista de estos, harán o darán pago en dinero o especie a terceros para influenciar la decisión de dicho ente o persona u obtener ventaja para **EL CONTRATISTA** o **Yeapdata** , en relación con la ejecución del presente contrato. La Parte que tenga conocimiento de estos hechos notificará de inmediato a la otra parte sobre la infracción de la presente cláusula, lo cual dará derecho a la terminación del contrato, así como de cualquier otro contrato que exista entre las Partes, sin lugar al pago de indemnización alguna.

11.2. ORIGEN DE INGRESOS. **EL CONTRATISTA** y **Yeapdata**, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a la otra por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión de alguna de las partes, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, la parte que incumpliere responderá ante la otra o algún tercero afectado por los perjuicios causados. Las Partes declaran igualmente, que su conducta se ajusta a la ley y a la ética. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

11.2. AUTORIZACIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza a **Yeapdata** para que haga periódicamente, durante el plazo de vigencia del presente contrato, las consultas a las bases de datos definidas por la autoridad nacional competente y las bases de datos que por política determine anualmente **Yeapdata** correspondientes con el fin de su modelo de negocio y con la finalidad última de dar cumplimiento a la normativa y verificando el cumplimiento de las condiciones dispuestas en la presente cláusula.

11.3. CUMPLIMIENTO NORMAS SAGRILAFT. **LAS PARTES** aceptan que el incumplimiento de las normas que apliquen en relación con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT) y/o su inclusión en las listas nacionales o internacionales que se señalan en las Circulares Externas de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que las modifique, complementa y/o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo faculta a la otra PARTE para dar por terminado unilateral e inmediatamente el CONTRATO celebrado y a exigir el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le genere.



12.

ACUERDO DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL CONTRATISTA y **Yeapdata** dejan expresa constancia que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.47.1. del **Decreto 1074 de 2015 y lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 527 de 1999**, acuerdan dar **plena validez a la firma** del presente **CONTRATO** por medio del sistema de firma utilizado electrónicamente por **Yeapdata**, que se conforma por el envío de un mensaje de datos al correo electrónico del representante legal de **EL CONTRATISTA**, la inserción de la imagen de firma manuscrita o digitación de los datos de identificación en caso de aprobación del contenido y la generación de un código único o hash con estampado cronológico, para lo cual las partes autorizan el uso del correo electrónico señalado a continuación que se constituirá como la única dirección de envío desde las cuales puede extenderse firma al contrato y sus modificaciones con plena validez entre las partes. Las dos partes conservarán la copia generada por el sistema.

Por **Yeapdata**: EDNNA CONSTANZA MARTINEZ L.

Por **el CONTRATISTA**: GIOVANNY ANDRES SANDOVAL VELASCO

Yeapdata



13.

FIRMAS

Para constancia, **EL CONTRATISTA** y **Yeapdata**, actuando cada uno por medio de sus representantes legales debidamente autorizados, suscriben el contrato contenido en el presente documento.

EL CONTRATISTA

GIOVANNY ANDRES SANDOVAL VELASCO (May 31, 2024 18:26 CDT)

YEAPDATA SAS

ANEXO

Acuerdos de Nivel de Servicio General (ANS)

Con el término **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO GENERAL (ANS)** se hace referencia a los niveles de servicio, operación, tiempos de respuesta y entrega de bienes y servicios señalados en el **CONTRATO.**

Durante el plazo de ejecución del **CONTRATO ZONA 5** y mientras el mismo se mantenga vigente, se aplicarán las condiciones de servicio, operación y tiempos de respuesta establecidos en el presente **ANEXO**

1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.1. SERVICIO DE SOPORTE: El soporte ofrecido por el **CONTRATISTA** se sujetará a los siguientes tiempos de respuesta y tiempos de llegada:

- **1.1.1. Tiempo de respuesta horario hábil:** 15 minutos contados a partir de la presentación de la solicitud por correo que indique la información de la sede y características del contacto en sitio.
- **1.1.2. Tiempo de respuesta en horario no hábil:** 1 hora contada a partir de la presentación de la solicitud por correo.
- **1.1.3. Tiempo de llegada a sitio en ciudades principales:** 2 horas sin excepción.
- **1.1.4. Tiempo de llegada a sitio en ciudades intermedias:** Según horario de transporte, el desplazamiento debe iniciar como máximo 1 hora después de confirmado el servicio.

Para la ejecución del servicio el **CONTRATISTA** deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y en el caso de trabajar alturas el **CONTRATISTA** deberá llevar escalera, cascos, arnés y línea de vida.

Antes de finalizar un servicio se debe informar al **SUPERVISOR** el cierre de este y tener la aprobación del **CLIENTE FINAL** para abandonar la sede.

1.2. MANTENIMIENTO - GENERAL: El **CONTRATISTA** realizará mantenimiento general de la zona designada e incluye la ejecución de las

siguientes actividades:

1.2.1. Levantamiento y confirmación de información en sede
1.2.2. Revisión de cuarto técnico, inicio y alistamiento de la sede para mantenimiento (Toma evidencias previas)
1.2.3. Limpieza externa
1.2.4. Comprobación de las condiciones eléctricas externas.
1.2.5. Ajuste mecánico de los elementos que lo requieran.
1.2.6. Comprobación y ajuste de voltajes internos.
1.2.7. Test de diagnóstico de hardware y software.
1.2.8. Calibración y lubricación de piezas móviles, más todos los demás procedimientos establecidos en cada caso por el fabricante.
1.2.9. Verificación e instalación de las actualizaciones o parches de sistema operativo que estén disponibles al momento del mantenimiento.
1.2.10. Para los equipos en garantía, el mantenimiento preventivo contempla únicamente la limpieza externa, la comprobación de las condiciones eléctricas externas y las pruebas de diagnóstico de Hardware y Software cuando aplique.
1.2.11. comprobación de las condiciones eléctricas externas y las pruebas de diagnóstico de Hardware y Software cuando aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades de soporte y mantenimiento realizadas por el **CONTRATISTA** deberán ser reportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su terminación, incluyendo toda la documentación indicada en el **ANEXO: "CHECK LIST"**, el cual hace parte integral del presente **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la ejecución de trabajos en alturas el **CONTRATISTA** proporcionará los Elementos de Protección Personal (EPP) y los equipos correspondientes según el alcance definido en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**

1.3. RECURSOS EN SITIO: Para el envío de recursos en sitio el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

1.3.1. Será obligación del **CONTRATISTA** asegurar las características de conocimiento, presentación personal y calidad de servicio del personal asignado.
1.3.2. El **CONTRATISTA** deberá asegurar que el recurso cumpla con los horarios y ubicación dispuestos para el servicio en cada cliente.
1.3.3. El **CONTRATISTA** deberá emplear únicamente personal que esté al día con el pago de los salarios, prestaciones, afiliaciones y demás conceptos originados por y como consecuencia de la vinculación del personal empleado en la ejecución del presente contrato
1.3.4. El personal el **CONTRATISTA** deberá contar con las certificaciones y/o cursos necesarios para realizar trabajos en alturas en caso de ser requerido.
1.3.5. El **CONTRATISTA** deberá contar con un coordinador de alturas.

2. HORARIOS DE ATENCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE

El **CONTRATISTA** debe contar con una **DISPONIBILIDAD 7X24**, para la atención de cualquier servicio técnico que se derive de las obligaciones del contrato, en especial todo lo relativo y sin limitarse, al suministro de bienes y servicios, la atención de sus garantías, soporte y mantenimiento.

3. PENALIDADES

3.1. RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y FALLAS EN LA SUBSANACIÓN DE INFORMES

Desviación entrega de Documentación (Actas – Informes) *	Penalidad	Máximo
Cada 0,1%	**5% MRC**	**25% CMR**

- La documentación debe entregarse en un tiempo de máximo 3 días, completamente diligenciada y firmada por los **CLIENTES FINALES**.

3.2. RETRASO EN TIEMPO DE ATENCIÓN Y LLEGADA A SITIO

Desviación ANS de tiempo de atención y llegada a sitio	Penalidad	Máximo
Cada 0,1%	5% MRC	25% CMR

Yeapdata®

ANEXO
ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO GENERAL (ANS)

ANEXO
TARIFARIO ZONA 5

ANEXO
CHECKLIST

Yeapdata®


Yeapdata
DISEÑAMOS
SOLUCIONES,
CONSTRUIMOS

CONTRATO PROVISIÓN BIENES Y SERVICIOS v21f copia

Final Audit Report 2024-05-31

Created:	2024-05-31
By:	Ednna Martinez (impuestos@yeapdata.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAMO1QsdPH4AeqoXeuUwBLSknc-0CSQYn5

History

Document created by Ednna Martinez (impuestos@yeapdata.com)
2024-05-31 - 4:50:08 PM GMT

Document emailed to Ednna Martinez (impuestos@yeapdata.com) for signature
2024-05-31 - 4:50:15 PM GMT

Document emailed to GIOVANNY ANDRES SANDOVAL VELASCO (redelectron.dys@gmail.com) for signature
2024-05-31 - 4:50:15 PM GMT

Email viewed by Ednna Martinez (impuestos@yeapdata.com)
2024-05-31 - 4:51:49 PM GMT

Document e-signed by Ednna Martinez (impuestos@yeapdata.com)
Signature Date: 2024-05-31 - 4:52:04 PM GMT - Time Source: server

Email viewed by GIOVANNY ANDRES SANDOVAL VELASCO (redelectron.dys@gmail.com)
2024-05-31 - 11:07:52 PM GMT

Document e-signed by GIOVANNY ANDRES SANDOVAL VELASCO (redelectron.dys@gmail.com)
Signature Date: 2024-05-31 - 11:26:14 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2024-05-31 - 11:26:14 PM GMT